

En Madrid, a 30 de abril de 2021.

TARJAR XAIRO SOCIMI, S.A., (la “Sociedad” o “TARJAR”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en conocimiento del mercado la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El pasado 23 de abril 2021, se celebró en primera convocatoria la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, de accionistas titulares del 81,93% del capital social. En dicha sesión se sometieron a deliberación la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración contenida en el orden del día que se publicó el pasado 9 de abril de 2021, habiéndose aprobado por unanimidad:

1. El Examen, estudio y aprobación, en su caso, de operaciones de transmisión y/o adquisición de activos esenciales de la sociedad, a efectos de cumplir con lo previsto por el artículo 160, apartado f), del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Sometido a la aprobación de los asistentes, se aprobó por unanimidad la transmisión de determinados activos de la sociedad que, bien singularmente, bien en su conjunto, pudieran tener la consideración de activo esencial, transmisión que habría de sujetarse a las condiciones y precio recogidas en el borrador de contrato puesto en conocimiento de la propia Junta.

Del mismo modo, la Junta General ha acordado por unanimidad autorizar la venta de los activos indicados, facultando a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para que cualquiera de ellos, indistinta y solidariamente, pueda comparecer ante Notario Público a fin de otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución de las operaciones de venta de los bienes antes descritos y, en general, llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo y cumplir con la legislación aplicable.

2. Delegación de facultades a los consejeros de la Sociedad, así como al Secretario no consejero, para elevar a público los acuerdos sociales y para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil, así como para realizar todos los actos que fueren necesarios para la plena eficacia de lo acordado por la Junta General. Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores. Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores. Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

TARJAR XAIRO SOCIMI, S.A.  
Don Santiago Marco Escribano  
Presidente del Consejo de Administración